

## Boletín actualización de normativa medioambiental – 12.09.2024

### Empresas, Administraciones portuarias, Terminales marítimas y Almacenamiento y distribución

- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG)
  - Resolución de 24 de julio de 2024, del Organismo Público Puertos del Estado, sobre la inclusión de un módulo de protección en los programas relativos a los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general.  
(Fuente: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-17918](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-17918) ).
    - La resolución establece la obligatoriedad de actualizar los programas de formación para la manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general, incorporando un módulo sobre protección, en cumplimiento del capítulo 1.4 del Código IMDG.
  - Fecha de entrada en vigor: 06/09/2024.

### Transporte ferroviario

- Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF)
  - Información de la Comisión de conformidad con la Decisión (UE) 2024/1315 de Consejo.  
(Fuente: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/5142/oj> ).
    - La Unión Europea debe adoptar una postura sobre cambios en las reglas de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, discutidos en la 58.ª sesión del Comité de Expertos de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF).
    - Estos cambios, que se aplicarán desde el 1 de enero de 2025, estarán disponibles para consulta en la siguiente dirección: [http://otif.org/fileadmin/new/2-Activities/2D-Dangerous-Goods/2Df-Notifications/2025/NOT-RID-24007-e-amendments\\_2025\\_RID.pdf](http://otif.org/fileadmin/new/2-Activities/2D-Dangerous-Goods/2Df-Notifications/2025/NOT-RID-24007-e-amendments_2025_RID.pdf)
  - Fecha de publicación: 02/09/2024.

### Transporte aéreo

- EU ETS

- **Nuevas normas de seguimiento para el EU ETS, incluidas las emisiones no relacionadas con el CO<sub>2</sub> del sector de la aviación:** El 29 de agosto de 2024, la UE aprobó modificaciones al Reglamento de Monitoreo y Reporte de Emisiones del ETS, incluyendo una calificación de cero emisiones para combustibles renovables no biológicos, reciclados y sintéticos con bajo contenido de carbono, siempre que cumplan con criterios estrictos de sostenibilidad. También se mejoraron las normas sobre la transferencia de CO<sub>2</sub> y se introdujeron nuevos requisitos para el monitoreo de combustibles alternativos de aviación y efectos no relacionados con CO<sub>2</sub>. Estas medidas entrarán en vigor en 2025. (Fuente: [https://climate.ec.europa.eu/news-your-voice/news/new-monitoring-rules-agreed-eu-ets-including-non-co2-emissions-aviation-sector-2024-08-30\\_en](https://climate.ec.europa.eu/news-your-voice/news/new-monitoring-rules-agreed-eu-ets-including-non-co2-emissions-aviation-sector-2024-08-30_en)).
- **Reglamento (UE) 2019/947 de las aeronaves no tripuladas**
  - **Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se prorroga la exención relativa a que los operadores de enjambres de UAS deban velar por que cada aeronave no tripulada lleve instalados al menos una luz verde intermitente por la noche, y un sistema activo y actualizado de identificación a distancia:** La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha extendido hasta el 31 de agosto de 2025 la exención para los operadores de enjambres de aeronaves no tripuladas (UAS) de los requisitos del Reglamento (UE) 2019/947, que obligaban a instalar una luz verde intermitente y un sistema de identificación a distancia en cada aeronave. Esta prórroga se debe a las características especiales de los enjambres, usados principalmente en espectáculos aéreos, donde dichos requisitos serían innecesarios o complicados. La exención viene con la condición de implementar medidas alternativas y procedimientos aprobados por AESA para asegurar la seguridad y visibilidad de los enjambres. (Fuente: [https://www.boe.es/eli/es/res/2024/08/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2024/08/20/(1))).

### Transporte por carretera

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

### Transporte marítimo

- **FuelEU Maritime.**
  - **Reglamento delegado sobre acreditación de los verificadores en el FuelEU Maritime:** establece que los verificadores aprobados por los Estados miembros deben garantizar su cumplimiento, en particular mediante la evaluación del plan de seguimiento, la verificación del informe FuelEU, la expedición del documento de conformidad FuelEU, etc. Esta iniciativa detalla los métodos y criterios que deben utilizarse para acreditar a tales verificadores. (Fuente: [https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/14069-Reglamento-FuelEU-Maritime-metodos-y-criterios-para-acreditar-a-los-verificadores\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/14069-Reglamento-FuelEU-Maritime-metodos-y-criterios-para-acreditar-a-los-verificadores_es)).

- Ley de Puertos del Estado.
  - **Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de la Ley de Navegación Marítima:** se otorgará rango de ley a la actividad náutica y se definirá legalmente la embarcación de recreo como buque civil. Se creará un procedimiento notarial para el abandono de embarcaciones y un Fichero Informático para consultar su seguro. Además, se establecerá un Registro Especial para buques con fines comerciales, se simplificará la documentación y se actualizarán las coberturas del seguro obligatorio.  
(Fuente: [https://www.transportes.gob.es/recursos\\_mfom/sala\\_prensa/240730\\_np\\_cm\\_reforma\\_leyes\\_sector\\_maritimo\\_presentacion.pdf](https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/sala_prensa/240730_np_cm_reforma_leyes_sector_maritimo_presentacion.pdf)).
  
- Documentos de interés.
  - Planes de seguimiento marítimo de FueIEU en THETIS-MRV
    - El 1 de agosto, EMSA lanzó una nueva versión de THETIS-MRV con funcionalidades para apoyar el Reglamento FueIEU, permitiendo a las navieras asignar sus buques a verificadores acreditados y presentar Planes de Monitoreo de FueIEU.  
(Fuente: <https://www.emsa.europa.eu/newsroom/latest-news/item/5306-fueieu-maritime-monitoring-plans-in-thetis-mrv.html>).



Secretaría.

Irun, 12 de septiembre de 2024